

Si el Dueño de la Póliza quiere ceder su Póliza como garantía, favor de proporcionar junto con su solicitud, los documentos descritos a continuación:

Requisitos:

1. La forma de Cesión de la Póliza de Seguro de Vida como Garantía debidamente completada y firmada por el Cedente (dueño de la póliza) y testigo. OLÉ se reserva el derecho de solicitar notarización de este documento en caso de considerarlo necesario.
2. Una copia a color de identificación oficial del Dueño de la Póliza, misma que se encuentre vigente, válida y con foto.
3. Identificación oficial del testigo, misma que se encuentre vigente, valida y con foto.
4. Documentos de la institucion financiera en relación al crédito otorgado.

Por favor continúe en la siguiente página



CESIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COMO GARANTÍA

Cedente / Dueño de la póliza _____ Dirección: _____

Cesionario: _____ Dirección: _____
Nombre o Entidad _____

Fecha de Cesión: _____ | _____ | _____ Número de Préstamo: _____ Monto \$ _____
mm dd aaaa

Asegurador: Olé Insurance Group Corp I.I. (OLÉ) Número de Póliza de Seguro de Vida _____

Asegurado (Si es diferente del dueño de la póliza): _____
Nombre(s) Apellido(s)

A. Cesión de la Póliza: El Dueño de la Póliza que suscribe ("Cedente") asigna por la presente al Cesionario mencionado en este documento ("Cesionario"), la Póliza de seguro de vida numerada arriba emitida por OLÉ sobre la vida del Asegurado mencionado ("Póliza"), y todos los derechos sobre la misma (excepto aquellos descritos en el Párrafo C del presente), sujeto a todos los términos y condiciones de la Póliza y a todos los gravámenes superiores si los hubiera, que pueden existir contra la Póliza y sujetos a las condiciones establecidas en esta Cesión.

B. Interés Asegurable: El Cesionario reconoce y acepta que tiene un interés asegurable en la vida del Asegurado por virtud de un interés económico legal y sustancial en que la vida del Asegurado continúe en razón de un préstamo o crédito otorgado al Dueño de la Póliza.

C. Derechos reservados al Cedente: El derecho a designar y cambiar el Beneficiario no se transfiere por virtud de esta Cesión.

D. Pasivos garantizados: Esta Cesión se realiza y la Póliza se mantendrá como garantía colateral de todas las obligaciones del Cedente (Pasivos) con el Cesionario, ya sea que existan ahora o puedan surgir en el futuro en el curso normal de los negocios entre el Cedente y el Cesionario.

E. Derechos incluidos: Los siguientes derechos específicos están incluidos en esta Cesión:

1. El derecho exclusivo de cobrar a OLÉ el beneficio por un reclamo por muerte o reclamo de cualquier beneficio que se derive de los Riders (Cláusulas Adicionales), sujeto a las disposiciones del Párrafo G del presente documento;
2. El derecho exclusivo a ejercer todos los derechos establecidos por los términos de la Póliza o permitidos por OLÉ y recibir todos los beneficios derivados de la misma.

F. Reclamaciones del Cesionario: OLE está autorizado a reconocer las reclamaciones del Cesionario sobre los derechos bajo esta Cesión sin investigar el motivo de cualquier acción tomada por el Cesionario, o la validez o el monto de los Pasivos o la existencia de cualquier incumplimiento por parte del Cedente o Cesionario con respecto a sus obligaciones. La solicitud firmada por el Cesionario será suficiente para el ejercicio de cualquier derecho en virtud de la Póliza asignada por esta Cesión y el recibo del Cesionario de cualquier monto por parte de OLE, se considera una liberación respecto a dicho monto de las obligaciones de OLE bajo la Póliza. Los cheques o transferencias bancarias por la totalidad o parte de las sumas pagaderas en la Póliza y asignadas en virtud de esta Cesión se harán a la cuenta que indique el Cesionario.

G. Liberación de Responsabilidad de Olé: Tanto el Cedente como el Cesionario liberan a OLÉ de cualquier responsabilidad por el pago realizado de acuerdo con la notificación otorgada por el Cesionario a OLÉ respecto al monto de los Pasivos y las disposiciones de esta Cesión. OLÉ tomará por cierto el monto de los Pasivos que se reflejan en la notificación del Cesionario a OLÉ y no será responsable de verificar la exactitud de las mismas, aunque OLÉ tendrá el derecho de solicitar más información sobre el monto de los Pasivos si así lo considerara necesario.

H. Pago de Primas de la Póliza: El Cesionario no tendrá la obligación de pagar ninguna prima o los intereses, pero los montos que sean pagados por el Cesionario con sus propios fondos pasarán a formar parte de los Pasivos garantizados por la presente Cesión hasta el límite de cobertura de la póliza, serán pagaderos inmediatamente y devengarán intereses a una tasa fijada por el Cesionario de tiempo en tiempo que no exceda el máximo permitido por ley.

I. Ejercicio de derechos por parte del Cesionario: El ejercicio de cualquier derecho otorgado al Cesionario por virtud de esta Cesión será a opción del Cesionario, excepto por el derecho reservado al Cedente en C, y el Cesionario podrá ejercerlos sin previo aviso o consentimiento del Cedente.

J. Modificación de la Cesión: Esta Cesión solo puede ser cambiada o modificada mediante un documento por escrito firmado por el Cedente y el Cesionario y aprobado por OLÉ y surtirá efectos una vez que haya sido aprobado por OLÉ.

K. Liberación de la Cesión: Esta Cesión quedará sin efecto cuando el Cesionario devuelva a Olé este documento con la sección de Liberación de la Cesión debidamente completada, firmada y sellada por el Cesionario.

L. Efecto vinculante: Esta Cesión será vinculante para las partes de la misma y sus respectivos sucesores, excepto que ni el Cedente ni el Cesionario podrán ceder sus derechos y obligaciones establecidas en el presente documento sin el consentimiento por escrito de OLÉ.

M. Interpretación: En caso de algún conflicto entre las disposiciones de esta Cesión y las disposiciones del pagaré u otro instrumento que hayan firmado el Cedente y el Cesionario sobre los Pasivos, con respecto a la Póliza que se otorga como garantía, las disposiciones de esta Cesión prevalecerán.

N. Declaración de Solvencia: El Cedente declara que los beneficios de esta póliza no están sujetos a cesión alguna en beneficio de ningún otro acreedor.

O. Remanente de beneficios: En caso de que exista un remanente del monto de beneficios bajo la Póliza que supere el monto de los Pasivos que hayan sido debidamente liquidados por Olé al Cesionario, dicho remanente será otorgado al beneficiario primario designado en la Póliza distinto del Cesionario, y en caso de no haberse designado otro beneficiario primario en la Póliza, Olé entregará el remanente del beneficio a la persona indicada para tal efecto en esta Cesión.

Beneficiario(s) sobre remanente de beneficios:

Nombre(s)

Apellido(s)

Relación con el Asegurado

RECONOCIMIENTO

El Cedente y el Beneficiario Irrevocable (si existe) debe(n) firmar en presencia de un testigo

Cedente / Dueño de la póliza

_____	_____	_____	Fecha:	_____
Nombre(s)	Apellido(s)	Firma		mm dd aaa

Testigo

_____	_____	_____	Fecha:	_____
Nombre(s)	Apellido(s)	Firma		mm dd aaa

Beneficiario(s) Irrevocable(s)

_____	_____	_____	Fecha:	_____
Nombre(s)	Apellido(s)	Firma		mm dd aaa

Testigo

_____	_____	_____	Fecha:	_____
Nombre(s)	Apellido(s)	Firma		mm dd aaa

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN POR PARTE DEL ASEGURADOR

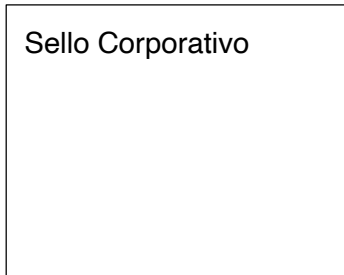
Por la presente se reconoce la recepción de la “Cesión de la Póliza de Seguro de Vida como Garantía”. Dicha cesión ha sido debidamente aceptada y registrada por OLÉ.

Olé Insurance Group Corp. I.I.

_____	_____	_____	Fecha:	_____
Nombre(s) Apellido(s)	Título/Posición	Firma		mm dd aaa

LIBERACIÓN DE LA CESIÓN

Por el valor recibido, todos los derechos, títulos e intereses del Cesionario abajo firmante en la póliza de seguro de vida número _____ emitida por Olé Insurance Group Corp. I.I. en la vida de: _____ quedan renunciados y liberados.



Nombre de Cesionario: _____ Fecha: _____
mm dd aaa

Oficial de OLÉ que confirma la liberación de la Cesión

_____	_____	_____	Fecha:	_____
Nombre Completo	Título	Firma		mm dd aaa